



1821 *Universidad de Buenos Aires*

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2025-04306902- -UBA-DME#FFYL Aprobar Pliego y Autorizar Contratación Directa, Compulsa Abreviada por Monto, Aprobar Gasto, dquisición de Materiales e Insumos para la Nueva Reserva Técnica del Museo Arqueológico de Tilcara, BAEZ CUIT 27-26960852-3

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 26/25, por la adquisición de materiales e insumos destinados a la obra “Nueva Reserva Técnica del Museo Arqueológico de Tilcara”, solicitado por el Sr. Nicolás Escobari, Secretario de Infraestructura y Hábitat; y

CONSIDERANDO

Que en Orden N° 21 obra la REDEC-2025-2000-UBA-DCT#FFYL, de fecha 26 de septiembre de 2025, por la cual se autorizó la realización de la Contratación Directa N° 26/25, con un costo estimado de \$13.522.765,60.

Que, en Orden N° 28, obra Acta de Apertura de Ofertas N° 29/25, por la cual se deja constancia de que se ha recepcionado la oferta de “BAEZ, MARTINA ALEJANDRA”

Que en Orden N° 40, obra nota de opinión de preadjudicación, del Sr. Nicolás Escobari, Secretario de Infraestructura y Hábitat.

Que en Orden N° 43, obra Dictamen de Evaluación N° 22/25, por un total de \$ 15.869.989,00.

Que en Orden N° 49, el Secretario de Hacienda y Administración, Sr. Leandro Iglesias, autoriza la ampliación de la afectación preventiva en \$ 2.407.223,40.

Que, en Orden N.º 52, obra Comprobante de Preventivo de Compras N° NUP: 422/2025, por un total de \$15.929.989,00.

Que, en Orden N°62, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Facultad, y entiende prudente la intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración, teniendo en cuenta que esa cotización excede el costo estimado por el área requirente para dichos insumos.

Que, en Orden N° 64, el Sr. Leandro Iglesias, Secretario de Hacienda y Administración, observa que la cotización recibida es superior respecto del precio estimado por el área requirente, la diferencia no supera el margen del 20% considerado como referencia, debiéndose evaluar la misma en el contexto general de inestabilidad de precios que viene sufriendo el país en los últimos años. Por tal motivo entiende que la oferta para dicho renglón es razonable y conveniente.

Que, en Orden N° 70, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Facultad, y no se encuentran objeciones de índole jurídica para su suscripción.

Que dicho acto se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A, Código UBA I-53], Artículos 18 y 129 aprobado por Resolución (CS) N° 8240 de fecha 18 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, aprobadas por Resolución (CS) N° 1073, de fecha 15 de agosto de 2018 y RESCS-2022-635-UBA-REC, de fecha 30 de junio de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO N° 1: APROBAR la Contratación Directa N° 26/25, por la adquisición de materiales e insumos destinados a la obra “Nueva Reserva Técnica del Museo Arqueológico de Tilcara”, solicitado por el Sr. Nicolás Escobari, Secretario de Infraestructura y Hábitat, y **ADJUDICAR** la misma por un total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y NUEVE (\$ 15.929.989, 00), a favor del:

OFERENTE N° 1 “BAEZ, MARTINA ALEJANDRA”, CUIT N° 27-26960852-3, renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y ser la única oferta presentada.

ARTÍCULO N° 2: APROBAR el gasto en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 15.929.989,00), por la adquisición de materiales e insumos destinados a la obra “Nueva Reserva Técnica del Museo Arqueológico de Tilcara”, solicitado por el Sr. Nicolás Escobari, Secretario de Infraestructura y Hábitat, a favor del:

OFERENTE N° 1 “BAEZ, MARTINA ALEJANDRA”, CUIT N° 27-26960852-3, renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la única oferta presentada.

ARTÍCULO N° 3: IMPUTAR el gasto aprobado en el Artículo N° 2 de la presente Resolución en Fuente de Financiamiento 12 – Cuenta: Recursos Propios – Subcuenta: Recursos Varios - Ejercicio Financiero 2025 en

Inciso 2 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 5 “Cemento, cal y yeso” \$1.221.976,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 4 “Prod. De cemento, asbesto y yeso” \$429.520,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Prod. De arcilla y cerámica” \$7.172.984,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 2 “Prod. No ferrosos” \$50.400,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 8 “Prod. De materiales de plástico” \$465.546,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 1 “Compuestos químicos” \$38.540,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 5 “Tintas, pinturas y colorantes” \$2.579.871,00 -

Inciso 2 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 3 “Útiles y materiales eléctricos” \$3.382.152,00 -

Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 1 “Transporte” \$589.000,00.

ARTÍCULO N° 4: NOTIFÍQUESE al adjudicatario “BAEZ, MARTINA ALEJANDRA”

ARTÍCULO N° 5: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a emitir la Orden de Provisión correspondiente.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase a la Dirección de Contrataciones a sus efectos.

